ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410094				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES POR CONTRATO ABIERTO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande / Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande				
FECHA DE APERTURA	30-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	09:40	**HORA FIN**	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC DE LA CAJA - PADRE CARDOZO 355 ENTRE ESPAÑA Y DE LA RESIDENTA. 2DO PISO BLOQUE B				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Diana Monserrat Sugastti Neira				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**655331-1**	**LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO**	**tecnicotasacionesparaguay@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 586.650.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO	0		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.I.P.P.A

Arq. Larizza Kujawa

Anexo - ACTA DE RECEPCION DE SOBRES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022

Funcionarios de la convocante que acompañan: Lic. Luis Amarilla – Auditoria Interna

Antecedentes:
En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (19/05/2022) se recibió una sola oferta, correspondiente a la firma CRLA Consultorías. El sobre fue devuelto al oferente sin abrir. Los documentos respaldatorios de Acta de Prorroga y Adendum correspondiente fueron comunicados y publicados en el SICP.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- " De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19 y , de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, se procede a la apertura del sobre recibido en la presente fecha.

Lic. Luis Amarilla
Auditoria Interna

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC